



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2021-MDP/A

Pachacamac, 05 de julio 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Informe N° 067-2021-MDP/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 236-2021-MDP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre "Autorización de Girar Cheques a nombre del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a fin de efectuar el pago de participantes del Programa Trabaja Perú" y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", se establece que, dicha norma tiene por objeto dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable.

Que, adicionalmente, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 028-2021, establece que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del Programa "Trabaja Perú", realiza la asistencia técnica y el seguimiento a las actividades declaradas elegibles, en específico, desarrolla la asistencia técnica para la selección de participantes realizada por Gobiernos Locales, el seguimiento de la ejecución física y financiera, y el seguimiento a los participantes de las referidas actividades. Los Gobiernos Locales incluidos en el Anexo del mencionado Decreto de Urgencia que presenten fichas para la ejecución de Acciones de Intervención Inmediata, se obligan a lo dispuesto en la normatividad vigente de los Sistemas Administrativos y a las responsabilidades y procedimientos establecidos en los instrumentos técnico normativos del Programa "Trabaja Perú", en lo que corresponda. Asimismo, el Programa "Trabaja Perú" efectúa el monitoreo respecto a los empleos temporales generados a través de las actividades de intervención inmediata.

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 003-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales en atención al Decreto de Urgencia N° 028 2021.

Que, el numeral 6.4 de la precitada Directiva establece lo siguiente: "6.4 Aprobación y Publicación del listado de AI elegibles. El listado de las actividades de intervención inmediata elegibles será aprobado mediante Resolución Directoral y publicado en la página web del Programa <https://www.gob.pe/trabajaperu>".

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2021-TP/DE se aprobó el listado de actividades de intervención inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021 Primera Convocatoria, de los cuales salió favorecido el Distrito de Pachacamac, con una (01) actividad AI-10, de código número 3800001700, a señalar la siguiente: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS Y BERMA CENTRAL DE LA AV. VICTOR MALASQUEZ (INTERSECCIÓN INGRESO A LA AV. UNIÓN DE RETAMAL HASTA LA CALLE LOS MUERDAGOS-ASOC. DE VIV. LA PERLA 30 DE ENERO), DISTRITO DE PACHACÁMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, mediante Informe N° 067-2021-MDP/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano, da cuenta que para el pago del incentivo económico de los participantes del **PROGRAMA TRABAJA PERÚ** se realizará de forma quincenal de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica para la Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, aprobado mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, por lo que dicha área técnica sugiere que la modalidad de pago de los participantes se realice mediante el giro de cheque a nombre propio, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en calidad de Coordinador ante el Programa de Trabaja Perú; por lo que solicita se le designe y/o autorice mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía a fin de efectuar el pago de los participantes.

Que, mediante el Informe N° 236-2021-MDP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica sostiene que, respecto a la propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice se emitan cheques a nombre del Gerente del Desarrollo Urbano Ing. Luis Pedro Lozano Cueva - en su calidad de Coordinador ante el Programa de Trabaja Perú, a fin de efectuar los pagos correspondientes a favor de los participantes del Programa TRABAJA PERÚ.

Estando a lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, se emitan cheques a nombre del Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, Ing. **LUIS PEDRO LOZANO CUEVA**, Coordinador ante el Programa Trabaja Perú, a fin de efectuar los pagos correspondientes a favor de los participantes del Programa Trabaja Perú.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución y demás unidades orgánicas pertinentes

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: www.munipachacamac.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL



GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO
ALCALDE